

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.

E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Septiembre Catorce (14) del Año Dos Mil Veinte (2020)

Referencia: Demanda Ejecutiva

Demandante: Coalmarensa

Demandados: Nazario Matut Alvear y Nazario Matut Baño

Radicado: 20014003008-2019-00623-00

Providencia: Auto ordena emplazamiento

En atención a la solicitud visible a folios 14 del cuaderno principal, y de conformidad con lo señalado en los Artículos 293 y 108 del C.G.P, en concordancia del artículo 10 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, ordénese el emplazamiento de los demandados **Nazario Matut Alvear y Nazario Matut Baño**, para que se notifiquen personalmente del mandamiento de pago, proferido dentro del proceso de la referencia.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la correspondiente anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

Rosa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES (TRANSITORIO)
ANTES JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA, PISO 5.
E- mail: j08cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Firmado Por:

HENRY JACKSON ARAMENDIZ EBERLEYN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL VALLEDUPAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f18f4f3ea81751f3966495dcd219a2324c259792b32351f1d7dba64d065205a

Documento generado en 12/09/2020 05:59:08 p.m.